



## TRIBUNAL LABORAL BUROCRÁTICO

### CONVENIO No. TLB/312/2020

En la ciudad de Durango, Dgo., siendo las 11:20 horas del día 10 de marzo de dos mil veinte, actuando el C. Juez Instructor del Tribunal Laboral Burocrático, ante la asistencia del Secretario de Acuerdos que da fe.- Se hace constar que comparece la trabajadora **C. NATALY GUADALUPE NAVA HERNANDEZ** quien se desempeñaba como Secretaria en el **H. AYUNTAMIENTO DE POANAS, DGO.**, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con folio No. 1010033007731, de la cual se deja copia para que obre en el presente convenio.- Así mismo se hace constar que por el **MUNICIPIO DE POANAS, DGO.**, comparece el **C. LIC. CARLOS VICENTE SOLIS HURTADO**, en su carácter de **Apoderado Legal del MUNICIPIO DE POANAS, DGO.**, personalidad que acredita con Oficio Simple otorgado por el **C. JOSE LUIS VALDEZ VALENCIANO**, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Poanas, Dgo., de fecha 30 de enero del 2020, el cual exhibe en su ejemplar original y manifiesta: **QUE EN ESTE ACTO VENGO A REALIZAR CONVENIO PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONFLICTO LABORAL ENTRE MI REPRESENTADA Y LA C. NATALY GUADALUPE NAVA HERNANDEZ, POR EL QUE OFREZCO LA CANTIDAD DE \$32,500.00 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) EN CASO DE SER ACEPTADA DICHA CANTIDAD SE CUBRIRA EN UNA SOLA EXHIBICION EN ESTE ACTO MEDIANTE CHEQUE No. 0000043 DE LA CUENTA No. 01070513456 DE LA INSTITUCION BANCARIA DENOMINADA BANORTE, CANTIDAD CON LA CUAL SE LE CUBREN EN FORMA TOTAL TODAS Y CADA UNA DE LAS PRESTACIONES A QUE TUVIERA DERECHO CONFORME A LA LEY.- En uso de la palabra la C. NATALY GUADALUPE NAVA HERNANDEZ y manifiesta: QUE ACEPTO LA CANTIDAD OFRECIDA Y CON LA MISMA ME DOY POR PAGADA DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PRESTACIONES QUE ME PUDIERAN CORRESPONDER POR EL PERIODO TRABAJADO Y QUE HAN QUEDADO SEÑALADAS ANTERIORMENTE.- Ambas partes se someten a la Jurisdicción de este Tribunal y manifiestan que no se reservan acción alguna que intentarse recíprocamente en lo futuro ya sea de carácter civil o laboral.-**

-----  
**por lo que el C. Juez Instructor ACUERDA** Téngase por hecha la comparecencia de los antes mencionados y por hechas sus manifestaciones y en virtud de las mismas, con fundamento al artículo 39 párrafo II de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Tres Poderes del Estado de Durango que a la letra dice: **artículo 39.- "TODO CONVENIO O LIQUIDACION PARA SER VALIDOS, DEBERAN HACERSE POR ESCRITO Y CONTENER UNA RELACION CIRCUNSTANCIADA DE LOS HECHOS QUE LO MOTIVEN Y DE LOS DERECHOS COMPRENDIDOS EN ÉL. SERA RATIFICADO ANTE EL TRIBUNAL LABORAL BUROCRATICO, EL QUE LO APROBARA SIEMPRE QUE NO CONTENGA RENUNCIA DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES";** se les tiene por celebrando convenio en los términos anteriormente expuestos; en virtud de que el mismo no contiene renuncia alguna a los derechos de la parte trabajadora, ya que ha



## TRIBUNAL LABORAL BUROCRÁTICO

manifestado en todo su conformidad, se aprueba y se sanciona produciendo todos los efectos jurídicos inherentes a una Sentencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 116 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Tres Poderes del Estado de Durango.- Se hace constar que en este acto la **C. NATALY GUADALUPE NAVA HERNANDEZ** recibe la cantidad de \$32,500.00 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mediante cheque No. 0000043 de la cuenta No. 01070513456 de la Institución Bancaria denominada Banorte, por lo que mándese archivar el presente asunto como totalmente concluido.- **CÚMPLASE.**- Del presente acuerdo quedan notificados los comparecientes y firman para constancia.- Así lo acordó y firmó el C. Juez Instructor de este Tribunal Laboral Burocrático, ante el Secretario de Acuerdos que da fe.-----

JUEZ INSTRUCTOR

LIC. ALEJANDRO CORDOVA MONTES



SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. AGUSTÍN NUÑEZ MORALES